



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-MPC

Contumazá, 04 de marzo del 2020.

VISTO: La Carta N° 015-2020-MPC/PPM-BBCHG emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), en la cual solicita resolución autoritativa para iniciar acciones legales contra los que resulten responsables por los daños ocasionados al Tractor de Oruga D6T-XL bien de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá y Acuerdo de Concejo N° 012-2020-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 29° de la LOM señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera, habiendo el Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, establecido las disposiciones que regulan la actuación de los procuradores públicos que conforman el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, para el ejercicio de la defensa jurídica del Estado.

Que, conforme el inciso 3° del artículo 20° de LOM, es función del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo, bajo responsabilidad.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en virtud a la Carta N° 015-2020-MPC/PPM-BBCHG presentada por el Procurador Público Municipal, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2020-MPC, tomo la decisión de: **AUTORIZAR** al Procurador Publico Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, inicie las acciones legales contra los que resulten responsables por los daños ocasionados al tractor Oruga D6T-XL ,bien propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, según el Informe Técnico N° 001-2020 emitido por Segundo Chugnas Zamora.

Entonces, con el fin de ejecutar tal acuerdo del concejo municipal y atendiendo a la Carta del visto, resulta valido emitir el presente acto resolutive, autorizando al Procurador Publico Municipal iniciar las acciones legales contra los que resulten responsables por los daños ocasionados al tractor Oruga D6T-XL, bien propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Abg. Brehznev Brown Chuquiruna Goicochea, iniciar las acciones legales contra los que resulten responsables por los daños ocasionados al tractor de oruga D6T-XL, bien propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Procurador Publico Municipal de cuenta de las acciones legales instauradas al Titular de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que Secretaría General notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

